



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. JESÚS MIGUEL DÍAZ LEÓN, ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA (CÁCERES)

Considerando la necesidad del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata de contratar a dos (2) operarios de limpieza, y justificada la excepcionalidad de las contrataciones en la concesión de la subvención "Diputación Integra V", cuyas Normas Reguladoras han sido publicadas en el BOP 244, de 24 de Diciembre de 2021.

Considerando la Resolución de Alcaldía 2022-0060, de fecha 15 de febrero de 2022 por la que se convoca proceso de selección para la provisión temporal de dos (2) operarios de limpieza en el marco de la convocatoria realizada por la Diputación de Cáceres con cargo al Programa Integra IV 2021, destinado a la contratación de personas con discapacidad en los municipios que integran la provincia de Cáceres.

Considerando que la citada convocatoria fue publicada con fecha 15 de febrero de 2022 en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sede electrónica de esta entidad <https://peraledadelamata.sedelectronica.es/> y página web del Ayuntamiento www.peraledadelamata.es, remitiendo oferta de empleo al SEXPE, y habiendo cuya preselección de candidatos ha sido recibida por esta entidad con fecha 15 de Febrero de 2021 y número 11/2022/002380.

Considerando que el lunes día 28 de Febrero de 2022 ha finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo convocado, y atendiendo a lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, que dice literalmente que "*(...) Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de los aspirantes admitidos y provisionalmente excluidos al concurso, que será publicada en el Tablón de Anuncios y la sede electrónica del Ayuntamiento (peraledadelamata.sedelectronica.es), haciendo constar expresamente el plazo de subsanación de defectos a los aspirantes excluidos. Asimismo, se publicará la composición del tribunal calificador y se determinará el lugar y fecha en que tendrá lugar la calificación de los méritos alegados. Finalizado el plazo de subsanación de instancias, será publicada en el Tablón de Anuncios, página web municipal y la sede electrónica del Ayuntamiento, la lista de los aspirantes admitidos y excluidos.*"

Considerando la Resolución de Alcaldía número 2022-0077, de 1 marzo de 2022, por la que se aprobó la lista de candidatos admitidos y provisionalmente excluidos para participar en la selección, estableciendo un plazo de subsanación/mejora de la documentación presentada por los candidatos que finalizaba a las 13,00 horas del miércoles 1 de enero de 2022.

Considerando lo anteriormente expuesto, en virtud de la potestad que la legislación de régimen local me confiere en el artículo 21 de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de candidatos admitidos para participar en la selección de la contratación laboral temporal de dos (2) operarios de limpieza, a jornada parcial, durante un periodo de 6 meses con cargo a la subvención otorgada por la Excm. Diputación de Cáceres bajo la denominación Plan Integra IV, cuyo texto completo figura en el Anexo I de la presente Resolución.





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

SEGUNDO.- Promover la constitución del Tribunal de Selección de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa vigente, en los términos establecidos en la Resolución 2022-0077 de 1 de marzo de 2022.

TERCERO.- Convocar a todo los candidatos admitidos para la realización de la fase de oposición que contempla la convocatoria para que comparezcan el **miércoles 9 de marzo de 2021, a las 13,00 horas** en las instalaciones de la Biblioteca Municipal (Plaza de España, 8) de este término municipal, provistos de bolígrafo, DNI y mascarilla.

CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios , sede electrónica de la entidad y sección de empleo de la web municipal www.peraledadelamata.es.

QUINTO.- Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento, estableciendo un plazo de reclamaciones de al menos 48 horas.

SEXTO.- Significar que la publicación de esta Resolución y la exposición de la lista sustituyen la notificación a las personas interesadas, en conformidad con lo dispuesto en las bases de selección aprobadas.

SÉPTIMO.- Completar el expediente hasta la efectiva contratación, dando debida cuenta a la administración provincial como entidad financiadora de la misma.

OCTAVO.- Contra esta Resolución, por tratarse de un acto de trámite que no decide directamente ni indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no se puede interponer ningún recurso en virtud del que establece el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio del derecho de presentar alegaciones o enmendar defectos en el plazo otorgado.

NOVENO.- En los casos en que esta Resolución utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos, con estricta igualdad en cuanto a efectos jurídicos.

DÉCIMO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda del a Mata en la próxima sesión ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del ROF.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en funciones, en Peraleda de la Mata, a la fecha de la firma electrónica. Por el Secretario-Interventor, D. Roberto Carrodegua Méndez, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público –BOE de 2 de octubre).





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

ANEXO I. LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y CANDIDATOS QUE DEBEN MEJORAR SOLICITUD EN EL PROCESO SELECTIVO

ANEXO I. b) LISTA DE CANDIDATOS CON QUE DEBEN MEJORAR SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO		
Nº REGISTRO ENTRADA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF
2022-E-RC-271 22/02/2022	JONATHAN ACEITUNO FRAILE	****0625W
2022-E-RC-286 25/02/2022	MARCO ANTONIO RUFO MORGADO	****4105Q

